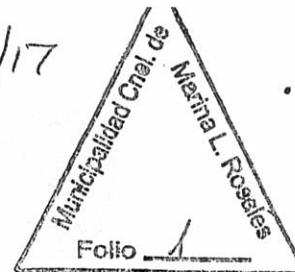


Corresponde a Exped./Nota I-16/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y TURISMO  
(8000) BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES Y EL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

Por una parte El Departamento de geografía y Turismo de la **Universidad Nacional del Sur**, con domicilio legal en 12 de Octubre 1098, de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante la **UNS**, representada en este acto por su Director Decano, Mg. Stella Maris Visciarelli (DNI 10.948.699)

Y de la otra la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en adelante la **MUNICIPALIDAD** con domicilio legal en Rivadavia 584, de la ciudad de Punta Alta, representada en este acto por su Intendente Mariano Uset (DNI 17.143.162).

**CONSIDERANDO**

1- Que las partes suscribieron, con fecha veinticuatro de septiembre del año mil novecientos noventa, un convenio marco de colaboración en las áreas culturales, académicas y de presentación mutua de servicios.

2- Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.

Las partes

**ACUERDAN**

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad "Estudio de posicionamiento de Pehuen Co como destino científico", de acuerdo a las siguientes cláusulas

**PRIMERA: OBJETO**

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en llevar a cabo "Estudio de posicionamiento de Pehuen Co como destino científico" -----

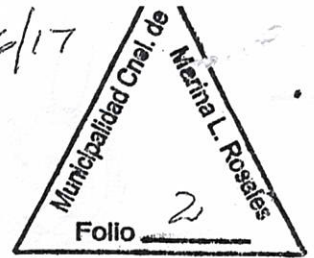
**SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Las actividades a realizar se enmarcarán dentro de las siguientes pautas: conocer las características del turista y su comportamiento de consumo; conocer la valoración que tiene el residente sobre la actividad turística en Pehuen-Co; establecer los atributos diferenciadores del destino; elaborar propuestas de desarrollo del turismo científico en Pehuen-Co y sus actividades asociadas. Para ello se conformarán equipos de trabajo que tendrán como tarea el diseño y aplicación de encuestas a

Corresponde a Exped. Neta I-16/17



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y TURISMO  
(8000) BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



turistas y residentes y entrevistas a funcionarios e informantes calificados; el procesamiento de los datos obtenidos; confección de matriz DAFO y formulación de escenarios estratégicos; elaboración de marco de referencia (marco situacional, histórico, conceptual y legal); diseño de propuestas y estrategias de comunicación y herramientas para la creación de imagen de promoción turística del destino-----

**TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para cumplir los objetivos del presente convenio, las Instituciones signatarias, se obligan recíprocamente a colaborar en el desarrollo de las actividades planteadas.-----

**CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

El "DEPARTAMENTO" propone como coordinadores del presente convenio a la Mg. Cecilia A. Rodriguez (Directora del Proyecto de Investigación) y la Municipalidad al Lic. Bernardo Amor (Director de Turismo de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales).-----

**QUINTA: RECURSOS ECONOMICOS**

Este convenio no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Las actividades acordadas serán financiadas a través de proyectos individuales, de las áreas involucradas y/o Proyectos de Grupo de Investigación.-----

**SEXTA: PUBLICACIONES. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente Convenio. Los derechos intelectuales de los trabajos realizados pertenecerán a ambas partes.

Si como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente CONVENIO se obtuvieran resultados de valor comercial o que constituyan fuentes de recursos económicos, la propiedad de los mismos será compartida por ambas partes y su utilización será motivo de un acuerdo especial que establezcan las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-----

**SEPTIMA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISION**

El presente convenio tendrá una vigencia de un (01) años a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, treinta (30) días antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin invocación de causa alguna, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten